

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Jacqueline Chain de Cornielle,
Secretaria.

Fausto Sicard Moya,
Secretario Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 86, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.
(G. O. Nº 9213, del 23 de Enero de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 86

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 18 de noviembre de 1970, entre el Estado Dominicano y la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.:

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 18 de noviembre de 1970, entre el Estado Dominicano representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, y la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., representada por el señor Roberto Bonetti Guerra, Sub-Administrador de esa Empresa, por medio del cual el primero vende, cede y transfiere al segundo, una porción de terreno con una extensión superficial de 49,989.09 metros cuadrados, dentro de la Parcela Número 110-Ref. 779, del Distrito Catastral Número 4 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$-149,967.28, que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la cédula de identificación personal N° 13536, serie 56, con sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que le fue otorgado por el Poder Ejecutivo en fecha 13 de Noviembre de 1970, de una parte; y de la otra parte la SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA, C. POR A., compañía organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad, edificio N° 182 de la Avenida Máximo Gómez, representada en este acto por su Sub-Administrador señor Roberto Bonetti Guerra, dominicano, mayor de edad, casado, industrial, provisto de la cédula de identificación personal N° 105285, serie 1ra., sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO el Estado Dominicano, por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, real y efectivamente, con todas las garantías de derecho y libre de cargas y gravámenes, a la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., que acepta, a través

de su representante, el inmueble de su propiedad que se describe a continuación: "Una porción de terreno con una extensión superficial de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve punto cero nueve (49,989.09) metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Reformada-779, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, Santo Domingo y con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle N° 8, por donde mide 210.00 metros lineales; al Este: resto de la Parcela N° 110-Ref-779, por donde mide 230.00 metros lineales y la Parcela N° 102, por donde mide 14.14 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela N° 110-Ref.-779 por donde mide 197.81, y al Oeste, resto de la Parcela N° 110-Ref.-779, por donde mide 240.00 metros lineales".

Párrafo.—El Estado Dominicano es propietario de la porción de terreno que ahora vende dentro de la Parcela N° 110-Ref.-779, en virtud del Certificado de Título N° 65-1592, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 18 de mayo de 1967.

SEGUNDO: El precio de esta venta ha sido convenido y pactado por las partes en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ORO (RD\$149,967.28), moneda de curso legal, suma que la compradora, Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., ha pagado en dinero efectivo en la Colecturía de Rentas Internas, N° 3 de esta ciudad, contra recibo N° 0383954 de fecha 18 de noviembre de 1970, por lo cual el Estado Dominicano otorga a su favor formal recibo de descargo, carta de pago y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta.

TERCERO: El Estado Dominicano requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional registrar a favor de la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., la porción de terreno vendida por este acto, la cual está amparada por el Certificado de Título N° 65-1592, expedido a su favor el 18 de Mayo de 1967, cuyo Duplicado del Dueño entrega a la compradora en esta fecha, para los fines legales correspondientes.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes,

en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta (1970).

Por el Estado Dominicano:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Por la Sociedad Industrial
Dominicana, C. por A.

Roberto Bonetti Guerra,
Sub-Administrador.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) de Noviembre de mil novecientos setenta (1970), por ante mí Doctor Tobías Cuello Linares, abogado, notario público de los del número del Distrito Nacional, comparecieron personalmente los señores Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, y Roberto Bonetti Guerra, Sub-Administrador de la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., cuyas generales y calidades constan en el documento que precede, a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron el documento que encabeza, y me declararon haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia, de todo lo cual doy fé.

Dr. Tobías Cuello Linares,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Fidias C. Volques de Hernández,
Secretaria.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Helvio Antonio Rodriguez,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Jacqueline Chain de Cornielle,
Secretaria.

Fausto Sicard Moya,
Secretario ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 87, que concede pensión del Estado a la señora Berna Gainza
Vda. Piera.

(G. O. Nº 9213, del 23 de Enero de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 87

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 21 de julio de 1959;